

ORDENANZA N°: 288

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1: MODIFICASE el artículo 1º de la ordenanza 208/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Establecese para todos los planes de vivienda Municipales vigentes y a crearse los siguientes gastos administrativos:*

a) del 3,5%, el que será calculado sobre el valor de cada cuota mensual pre adjudicación, incrementándose en un 1% acumulativo por cada plan que registre el mismo titular;

b) del 6%, el que será calculado sobre el valor de cada cuota mensual post adjudicación, incrementándose en un 1,5% acumulativo por cada plan que registre el mismo titular. Los adherentes de los planes SI.VA.VI PLUS y LAS VARILLAS HOGAR (Ordenanzas N° 256/11 y 212/16) abonaran el 3,5% sobre el valor de cada cuota mensual post adjudicación. ”

El 1% de la pre y post adjudicación, y los montos que se recauden por la aplicación de los porcentajes acumulativos precitados (1% y 1,5%) serán destinados a la ejecución de viviendas sociales.

Artículo 2: Derogase los artículos 2º y 3º de la ordenanza 208/14.

Artículo 3: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 29/12/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /